



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

Firmado digitalmente por:
GABRIEL GUEVARA Rudy
Zoraida FAJ 20551322590 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2028 12:02:24-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTO 3 DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA 2 - JICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

I ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Mediante Resolución Ministerial No 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para gestionar el "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco";

Con Resolución Ministerial No 441-2018-MINAM se designó a la Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" como Unidad Ejecutora del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, aprueba el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental", y, financiados parcialmente por los Contratos de Préstamo N° 2759/OC-PE y N° 4921/OC-PE suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y, N° PE-P41 firmado con la Japan International Cooperation Agency – JICA.

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, considera la intervención en 30 ciudades del país, de las cuales, con el cofinanciamiento por parte del JICA se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave, Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba, Huánuco, Nuevo Chimbote, Paíta, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1 por un monto de US\$ 45 000 000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

DÓLARES AMERICANOS) y corresponde a la ejecución de proyectos solamente en las ciudades mencionadas.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales.

COMPONENTES:

El Programa 2 comprende los siguientes componentes y subcomponentes:

COMPONENTE 1: PROYECTOS (US\$ 54.86 millones – Aporte JICA US\$ 43.35 millones)

Subcomponente 1. Obras para clausura de botaderos (US\$ 53.87 millones – Aporte JICA: US\$ 42.51 millones). Bajo este componente se financiará la recuperación de las áreas degradadas, incluyendo: (i) estudios de ingeniería; (ii) paralización definitiva del ingreso de residuos; (iii) construcción de cierre perimetral; (iv) confinamiento y conformación de la masa de residuos, asegurando estabilidad estructural y favoreciendo escorrentías; (v) colocación de cobertura final, minimizando la emanación de olores, el ingreso de aguas lluvias y permitiendo la integración paisajística; (vi) manejo y gestión de lixiviados y biogás; y (vii) supervisión de ingeniería y obras.

Subcomponente 2. Fortalecimiento de la gestión municipal y social (US\$ 0.99 millones – Aporte JICA: US\$ 0.84 millones). Las acciones en este subcomponente están referidos al fortalecimiento de la gestión municipal para el adecuado seguimiento y control del manejo de los gases y lixiviados que se generen durante el proceso de degradación de los residuos sólidos confinados. Asimismo, incluye las acciones de comunicación y capacitación en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población que se encuentran ubicada en las zonas adyacentes a la obra.

COMPONENTE 2: GESTIÓN DE PROGRAMA (US\$ 5.10 millones – Aporte JICA: US\$ 1.66 millones).

Bajo este componente se financiará la capacitación, supervisión de manejo ambiental, preparación e implementación de Planes de Inclusión Social de Recicladores (PISo) y actividades de sensibilización comunitaria. Los PISo contendrán las opciones propuestas para asegurar la formalización de los recicladores o su migración a actividades laborales alternativas. Estas opciones han sido consultadas previamente con los recicladores afectados para asegurar su aceptación y conformidad con las mismas y evitar oposición al Programa. Las actividades propuestas incluyen la actualización del registro de recicladores, capacitaciones para su formalización o reconversión laboral con enfoque de género, apoyo legal para la formalización de asociaciones de reciclaje, diseño de rutas de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

recolección selectiva en los municipios, estudio de mercado para la comercialización de materiales reciclables a nivel local, adquisición de equipos para actividades de reciclaje en la vía pública, campañas de sensibilización dirigidas a la población para la separación de residuos reciclables en la fuente y apoyo a las municipalidades para la implementación del PISO.

II DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO.

Coordinación Técnica del Programa 2 - JICA de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

III FINALIDAD PÚBLICA.

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

IV OBJETO DEL SERVICIO.

Contratar los servicios profesionales de un Administrador de contratos para el Programa 2 - JICA “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas de Residuos Sólidos en Zona Prioritarias”.

V PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR.

- a) Administrar y validar el cumplimiento de los contratos de firmas consultoras, firmas de supervisión de obras y contratistas de obra del Programa 2-JICA, emitiendo la conformidad y/o observaciones de los productos presentados e informando oportunamente.
- b) Evaluar la aplicación de penalidades y/o sanciones de ser el caso. Asimismo, efectuar la verificación del cálculo para la aplicación de penalidades.
- c) Dar conformidad y emitir opinión técnica de los informes de valorización mensual presentada por la firma supervisora en forma oportuna a el/la Coordinador/a Técnico/a los documentos adjuntos a los certificados de pago (valorizaciones mensuales) que se le deriven; cuyos avances deberán responder a los ejecutados en campo, cuya formulación y trámites deberán efectuarse dentro de los plazos previstos por las normas vigentes aplicables.
- d) Preparar los informes periódicos sobre el estado situacional de los expedientes técnicos, obras y gestión social.
- e) Supervisar el control de metrados de la obra, el mismo que será verificado y descontado en caso existan menores metrados. Lo especificado se deberá descontar en la liquidación del contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- f) Revisar las ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales, deductivos y/o modificaciones durante la ejecución de las obras, respecto a los expedientes técnicos aprobados, emitiendo opinión técnica y la conformidad respectiva a la aprobación del Supervisor.
- g) Controlar que el adelanto en efectivo otorgado al contratista de obra sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.
- h) Revisar las valorizaciones mensuales presentados por el Contratista de obra aprobadas por la Supervisión de Obras, las cuales deberán respetar el contenido mínimo de acuerdo al Contrato, emitiendo el informe correspondiente.
- i) Verificar que se cumplan con los plazos de presentación de la liquidación de obra, comunicando a el/la Coordinador/a Técnico/a del Programa 2-JICA de corresponder la penalidad.
- j) Monitorear y revisar el proceso de liquidación de obras a cargo del contratista de obra al término de la ejecución de la obra.
- k) Monitorear el proceso de revisión y aprobación por parte de la supervisión a la liquidación.
- l) Realizar el seguimiento de la ejecución financiera mensual de las obras en el ámbito del Programa 2-JICA.
- m) Efectuar el seguimiento de la vigencia de las finanzas y pólizas, para renovación anticipada previa a la presentación de los pagos mensuales al contratista y supervisión.
- n) Verificación mensual de la amortización del adelanto directo según el porcentaje señalado en el contrato.
- o) Verificar si cumplen las condiciones y/o contempladas en el contrato para el inicio del plazo de ejecución de obra.
- p) Verificar y emitir opinión técnica mensual respecto del calendario de avance de obra, debidamente aprobado por la UE 003, con la conformidad de la supervisión, incluyendo el diagrama PERT-CPM con la indicación de la “ruta crítica” de las obras.
- q) Participar en representación de GICA durante la recepción de las obras (formar parte del Comité), debiendo verificar que esta se haya ejecutado de acuerdo al expediente técnico y metrados cancelados en los diferentes certificados de pago.
- r) Efectuar visitas a las obras, debiendo emitir un informe técnico sobre lo observado y alternativas de solución.
- s) Participar en reuniones de coordinación cuando el/la Coordinador/a Técnico/a lo requiera para informar sobre el estado situacional de las obras y alternativas de solución a las desviaciones que se presenten en la ejecución de los contratos de obra y supervisión.
- t) Participar en reuniones con el Consultor Supervisor y/o Contratista, con la finalidad de evaluar los avances y/o informes presentados ante la UE 003.
- u) Formar parte del Comité de Recepción de Obra.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- v) Revisar, aprobar la liquidación de obra y elaborar dicha liquidación de oficio en caso corresponda.
- w) Otras actividades que sean asignadas por el Especialista en Gestión de Contratos y el/la Coordinador/a Técnico/a del Programa 2-JICA, necesarias para la continuación de las obras.

VI PERFIL REQUERIDO.

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con lo siguiente:

a) Formación Académica.

- Título Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria a fin

b) Conocimientos especializados.

- Deseable, cursos de especialización y/o diplomados en evaluación y estudios de impacto ambiental y/o inversión Pública y/o liquidación de obras.
- Con estudios en Microsoft Office, a nivel usuario, entre otros.

c) Experiencia General.

- Contar con no menos de Cinco (05) años mínima en el sector público y/o sector privado.

d) Experiencia Específica.

- Experiencia relacionada a la supervisión y/o residencia y/o monitoreo y/o control y/o seguimiento técnico de proyectos de inversión pública en obras civiles y/o saneamiento y/o ambiental por cuatro (4) años.
- Experiencia mínima de un (1) año en temas relativos a seguimiento y/o monitoreo de proyectos financiados por organismos de la banca multilateral.

e) Habilidades o competencias.

- Habilidades de comunicación para diferentes niveles de interesados, autoridades nacionales, autoridades locales y proveedores relacionados con construcción y supervisión de obras civiles.
- Liderazgo de equipos multidisciplinares.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

VII ASPECTOS OPERATIVOS DEL CONSULTOR.

Mensualmente el consultor deberá presentar un informe de actividades realizadas y su recibo por honorarios profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

VIII PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de tres (03) meses, renovables por el periodo de ejecución del Programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

IX PRODUCTOS.

- Informe mensual: El/la consultor prepara un informe mensual de las actividades realizadas, dirigidas al Coordinador Técnico del Programa 2-JICA o quien haga de sus veces, referido a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas. En el mismo deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de actividades previstas en la consultoría.
- Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

X CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

El Coordinador Técnico del Programa 2 – JICA o quien haga de sus veces, es el responsable de otorgar la conformidad, previo Informe de aprobación del Especialista en Gestión de Contratos a fin de continuar con el trámite de pago por la prestación del servicio, el cual se realizará en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendario de presentado cada entregable.

XI HONORARIOS PROFESIONALES.

Los honorarios profesionales mensuales ascienden a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), los cuales serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Técnico del Programa 2 – JICA.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

XII FUENTE DE FINANCIAMIENTO.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Recursos ordinarios del Programa 2 – JICA.

XIII DE LAS SANCIONES.

El profesional a contratar, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

XIV CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD.

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido o durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

XV CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.